Resolución 006 del 15 de julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE, en uso de las facultades legales que les otorga la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto de Delegación 012 del 02 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto establecer las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1°. De la Ley 80 de 1993).

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de las cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El Presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos" Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prevé, entre las causales de contratación directa, los convenios Interadministrativos y precisa que "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...*"

Que en el contexto de lo establecido en la Ley 142 de 1994, los departamentos tienen un rol fundamental al colaborar estrechamente con los municipios en la implementación de diversas estrategias, las cuales están diseñadas para abordar y satisfacer las múltiples y variadas necesidades que puedan surgir dentro de las comunidades.

Que el Departamento de Risaralda, representado por la Secretaría de Planeación, desempeña un papel crucial como entidad técnica encargada de la planificación estratégica en diversos ámbitos, incluyendo lo social, ambiental, territorial y financiero.

Que según un estudio realizado en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA), en el Departamento de Risaralda se generan, en promedio, 646 toneladas diarias de residuos sólidos. De esta cantidad, solo se recupera aproximadamente el 7%, lo que equivale a 47.7 toneladas diarias. Este nivel de recuperación es notablemente bajo en comparación con las directrices establecidas por la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (CONPES 3874 de 2016), la cual promueve una transición hacia un modelo de economía circular. Este modelo busca maximizar la eficiencia en el uso de recursos mediante la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, minimizando así el impacto ambiental.

Que el bajo porcentaje de recuperación de residuos en Risaralda, indica la necesidad de fortalecer las estrategias de gestión integral de residuos sólidos. Es fundamental implementar medidas que incluyan la mejora de la infraestructura para la recolección y el procesamiento de materiales reciclables, así como campañas de educación y sensibilización para la población.

Que, en este contexto, es de gran importancia implementar estrategias que fortalezcan la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos, realizada tanto por los recicladores de oficio, formalizados y no formalizados, como por los usuarios del servicio de aseo en los municipios fuera del área metropolitana. Estos municipios incluyen Apía, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santuario y Santa Rosa de Cabal

Que aunado a lo anterior, se pretende celebrar convenio de asociación entre el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A ESP.**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA POR FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS RECICLADORES DE OFICIO FORMALIZADOS Y NO FORMALIZADOS Y A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO.".

Que para efectos fiscales el valor del convenio se estima en la suma **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($230.541.285),** distribuidos así:

La suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000)** corresponde a Recursos propios del departamento.

La suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.541.285),** corresponde a la cuantificación de la contrapartida que aporta la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$230.541.285
APORTE TOTAL DEL DEPARTAMENTO	$200.000.000
APORTE AGUAS Y ASEO S.A E.S.P ESPECIE	$30.541.285

Que el Departamento de Risaralda y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P., adelantarán el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad de recursos:

ENTIDAD	CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
Departamento de Risaralda	2111 del 30 de mayo de 2024.	2.3.2.02.02.009-446.	$200.000.000

Que se exigirá el cumplimiento del objeto del convenio, conforme a los estudios previos formulados.

Que el plazo de ejecución del presente convenio será de **TRES (03) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

Que los estudios y documentos previos reposan en la Secretaría de Planeación y Ambiente del Departamento de Risaralda y en la plataforma SECOP II, y allí podrán ser consultados por los interesados.

Que, por lo antes expuesto, **LA SECRETARIA DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE,** actuando como delegada en la ordenación del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración del convenio de asociación entre EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. – E.S.P, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA POR FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS RECICLADORES DE OFICIO FORMALIZADOS Y NO FORMALIZADOS Y A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ASEO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger como causal de contratación directa la prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Que para efectos fiscales el valor del convenio se estima en la suma Que para efectos fiscales el valor del convenio se estima en la suma **DOSCIENTOS TREINTA**

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($230.541.285), distribuidos así:

La suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000)** corresponde a Recursos propios del departamento.

La suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.541.285),** corresponde a la cuantificación de la contrapartida que aporta la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$230.541.285
APORTE TOTAL DEL DEPARTAMENTO	$200.000.000
APORTE AGUAS Y ASEO S.A E.S.P -ESPECIE	$30.541.285

El Departamento de Risaralda y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A ESP, adelantarán el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

ENTIDAD	CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
Departamento de Risaralda	2111 del 30 de mayo de 2024.	2.3.2.02.02.009-446.	$200.000.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 12 días del mes de julio de 2024

JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA
Secretario de Planeación y Ambiente AD-HOC

Elaboró y Proyectó: Daniela Robledo Giraldo
Abogada Contratista Secretaria de Planeación